



Resolución Ministerial

N° 00185-2021-IN

Lima, 19 de marzo de 2021

VISTOS, el Oficio N° 134-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la Jefatura de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000351-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 6 de noviembre de 2020, la Jefatura de Asesores de Aviación de la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima – Perú, se dirige a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, dando a conocer los cursos de especialización en Aviación Policial otorgados por la Policía Nacional de Colombia al personal policial de la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú, entre ellos, el “Curso de Piloto Policial Ala Rotatoria (Básico de Helicópteros)”, a llevarse a cabo en la Escuela de Aviación Policial de Colombia, ubicada en el Municipio de San Sebastián de Mariquita del departamento de Tolima de la República de Colombia, del 1 de abril al 30 de noviembre de 2021, programación actualizada y comunicada a la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú, con Carta de fecha 4 de febrero de 2021;

Que, con Oficio N° 001-2021-SCG PNP/DIRAVPOL-ECAVI-DACA, de fecha 4 de enero de 2021, la Dirección de Aviación Policial comunica la designación de la Teniente de la Policía Nacional del Perú Daicy Elizabeth Saavedra Ramos y de los Tenientes de la Policía Nacional del Perú Genrri Matías Gómez Magallán, Paulo César Montufar Carrión, Jhon Dandy Linares Lachos y Pedro Berly Acosta Araujo, para que participen en el curso antes citado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 23-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 12 de marzo de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de la expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Teniente de la Policía Nacional del Perú Daicy Elizabeth Saavedra Ramos y de los Tenientes de la Policía Nacional del Perú Genrri Matías Gómez Magallán, Paulo César Montufar Carrión, Jhon Dandy Linares Lachos y Pedro Berly Acosta Araujo, del 1 de abril al 1 de diciembre de 2021, al Municipio de San Sebastián de Mariquita del departamento de Tolima de la República de Colombia, para que participen en el “Curso de Piloto Policial Ala Rotatoria (Básico de Helicópteros)”, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que el objetivo principal es proporcionar conocimientos profesionales en la especialización de Aviación Policial para reforzar las funciones en forma efectiva de los oficiales pilotos y puedan cumplir exitosamente sus tareas oficiales encomendadas por la Policía Nacional del Perú;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del mencionado personal policial en el “Curso de Piloto Policial Ala Rotatoria (básico de helicópteros)”, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes (ida y vuelta), alojamiento, alimentación, seguro médico, materiales educativos y misceláneos, son asumidos por el Programa de Aviación de la Sección Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley, conforme lo precisa la Carta de fecha 6 de noviembre de 2020 antes citada;

Que, la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobada por Decreto Legislativo N° 1267 establece en su artículo 5 que *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial antes mencionado, del 1 de abril al 1 de diciembre de 2021, al Municipio de San Sebastián de Mariquita del departamento de Tolima de la República de Colombia, para que participen en el “Curso de Piloto Policial Ala Rotatoria (Básico de Helicópteros)”;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Teniente de la Policía Nacional del Perú Daicy Elizabeth Saavedra Ramos y de los Tenientes de la Policía Nacional del Perú Genri Matías Gómez Magallán, Paulo César Montufar Carrión, Jhon Dandy Linares Lachos y Pedro Berly Acosta Araujo, del 1 de abril al 1 de diciembre de 2021, al Municipio de San Sebastián de Mariquita del departamento de Tolima de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior